#### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2022-00700011- -UNC-ME#FCS

### **VISTO**

El pedido elevado por la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales y con mención en Derechos Humanos, referido a la actualización del arancel correspondiente a la matrícula de la 14° cohorte de la carrera; y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante RD 155/2023 con fecha 27 de abril de 2023 se autorizó la apertura de la 14° cohorte, el cronograma de la convocatoria y los aranceles correspondientes al primer año de la carrera

Que el plazo para la preinscripción a la Maestría se prorrogó hasta tanto se alcanzó el número mínimo de inscriptos necesario y que a la fecha, la carrera está en condiciones de realizar la matriculación definitiva.

Que debido al tiempo transcurrido desde la autorización de apertura de cohorte, los aranceles previstos han quedado desfasados con relación a los costos de financiamiento de la Maestría, por lo que resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del 2024.

La RD 22/24 que fija los aranceles para las carreras y cursos de posgrado de la FCS, que entrarán en vigencia a partir del 1° de abril de 2024.

Que la inscripción definitiva a la 14° cohorte de la carrera será del 1 al 5 de marzo y que el arancel correspondiente a la matrícula de 1° año debe actualizarse en consonancia a lo dispuesto en RD 22/24

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno del Secretario Administrativo, Sr. Miguel Ángel Tomaino

Por ello,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE

- Art. 1: Establecer que el arancel correspondiente a la matrícula anual de la 14° cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales y con mención en Derechos Humanos, será de pesos veinticinco mil (\$25.000) a partir del 1° de marzo de 2024.
- Art. 2: Disponer que a partir del 1° de abril de 2024, los aranceles deberán ajustarse a lo dispuesto en la RD 22/24 o la que en un futuro la reemplace.
- Art. 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.